



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de junio de 2022

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO LABORAL |
| Demandante: | ALEXANDRA QUINTERO GIRALDO |
| Demandada: | COLPENSIONES |
| Radicado: | 050013105002 20190005900 |
| Asunto: | TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO |

Se declara terminado el proceso ejecutivo laboral promovido por ALEXANDRA QUINTERO GIRALDO contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la liquidación de las costas procesales liquidadas por el despacho a folios 18 y 19 del anexo 33 del expediente digital, la certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES que milita en el anexo 41 del expediente digital para el pago de las costas en cumplimiento de la sentencia por valor de \$4.965 y el título judicial 413230003883505 que obra en el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (anexo 42 E.D.)

Se requiere al Apoderado judicial de la ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e12a31aa5806082711f81c3d445ccc8835f60f18853d2c11db37d8de12a864**

Documento generado en 08/06/2022 02:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>